

ESTABLECIENDO ZONA EXCLUSIVA DE TRÁNSITO PEATONAL

Victoria, Entre Ríos, 29 DIC. 2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Directora de Producción y Medio Ambiente, Sra. Pamela Padularrosa, mediante expediente municipal N° 10162/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite aludido, la Directora de Producción y Medio Ambiente solicitó la implementación de zonas exclusivas de tránsito peatonal en nuestra ciudad para el día viernes 29 de diciembre del corriente en el horario de 17:00 horas, hasta las 01:00 horas del día inmediato siguiente;

Que la medida solicitada cuenta con el apoyo de los actores económicos de la ciudad, y desde la Secretaría de Gobierno se interesa reeditar la ejecución del corte para la circulación vehicular alrededor de Plaza San Martín, excepto sobre calle San Martín;

Que asimismo, en el día referenciado, en Plaza San Martín se realizará el evento denominado "Feria de Fin de Año" organizado por la Municipalidad de Victoria, desde la Dirección de Producción y Medio Ambiente, la Dirección de Turismo, y la Dirección de Cultura;

Que la buena experiencia recibida en años anteriores torna aconsejable reeditar la implementación de la medida interesada;

Que la adopción de disposiciones similares en años precedentes benefició al sector comercial que desarrolla actividad en la zona, ya que contaron con la posibilidad de ampliar la cantidad de mesas y sillas sumando inclusive la realización de espectáculos de distinto género;

Que se ha expedido el Servicio de Inspección sin tener objeciones que realizar al respecto;

Que para el presente y recogiendo dichas experiencias, se implementará como senda peatonal las calles Sarmiento entre Ezpeleta y San Martín, Av. Congreso entre San Martín y Ezpeleta, y Ezpeleta entre Av. Congreso y Sarmiento;

Que la Ordenanza N° 1513 permite a la autoridad local fijar "*sentido de tránsito diferenciales o exclusivos para una vía determinada, en diferentes horarios o fechas, y producir los desvíos pertinentes*";

Que en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 107° inc. u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027, texto modificado por Ley 10.082, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Establecer una zona exclusiva de tránsito peatonal en las siguientes calles: Sarmiento entre Ezpeleta y San Martín, Av. Congreso entre San Martín y Ezpeleta, y Ezpeleta entre Av. Congreso y Sarmiento, el día viernes 29 de diciembre del corriente, desde las 17:00 horas hasta las 01:00 horas del día inmediato siguiente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Precisar que durante el horario en que se encuentre cortado el tránsito vehicular conforme lo dispuesto en el artículo anterior, los establecimientos comerciales ubicados sobre las arterias referidas podrán ocupar espacio público para la atención al público y/o para la realización de espectáculos, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones vigentes en materia de habilitaciones y pago de las tasas y/o derechos que pudieren corresponder.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
Atc. Sec. de Gobierno

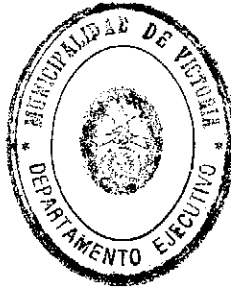
Artículo 3º: Establecer que la zona exclusiva de tránsito peatonal fijada en el artículo 1º podrá ser ampliada o disminuida en cuanto a horarios por cuestiones de conveniencia, fuerza mayor o por las inclemencias del tiempo.

Artículo 4º: Instruir al Departamento de Inspección General de Gobierno para que como autoridad de aplicación de la medida, destaque personal a fin del cumplimiento del presente.

Artículo 5º: Pasar al Servicio de Inspección, Juzgado Municipal de Faltas, Dirección de Turismo, Dirección de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, y Asesoría Letrada Municipal.

Artículo 6º: De forma.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
ALC Sec. de Gobierno.



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria